

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.007

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de junio de dos mil siete, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López
del P.P.

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D^a. Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D. José A. Amat Montes

D. Antonio Alamo Alonso

D^a. Cecilia J. Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo

D. José Antonio Pérez Vargas

D^a. Francisca Gavilán Sánchez

D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

No asisten, pero se excusan:

D. Domingo López Maldonado. (P.P.)

D. Juan Gabriel García Luque. (P.S.O.E.)

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. Así mismo y, de orden de la Presidencia, asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por quince miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Antes de dar comienzo a la sesión por D. Serafín Robles Peramo, Concejal del Partido Socialista, se pregunta el motivo por el cual no se ha incluido en el orden del día la aprobación del acta anterior.

Le responde la Presidencia que cuando se realizó la convocatoria el acta no estaba terminada de transcribir que se aprobará en la próxima sesión.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- DACIÓN DE CUENTAS CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, MIEMBROS Y PORTAVOCES.

Por Secretaria y de Orden de la Presidencia se dio lectura de los escritos presentados por los concejales electos en orden a su constitución en grupos políticos a efectos de su intervención corporativa, que en número de tres se corresponden con las candidaturas del P.P., P.S.O.E. y P. de AL y en los que se designa portavoz de cada uno de ellos y que son los siguientes:

Grupo Popular:

Portavoz Titular: D. José Carlos Lupión Carreño

Suplente: D. Domingo López Maldonado

Grupo Municipal Socialista:
Portavoz Titular: D. Serafín Robles Peramo

Grupo del Partido de Almería:
Portavoz Titular: D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez

Por D. Serafín Robles Peramo, se solicita, a la vista de que el Grupo Popular, ha designado portavoz suplente, se permita a su grupo designar como portavoz suplente a D^a Isabel Arévalo Barrionuevo.

En el mismo sentido interviene D^a Isabel Pérez Alvarez para indicar que por su grupo el portavoz suplente será D. Antonio Garzón Garzón.

Los asistentes, acordaron su enterado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Por la Secretaria de orden de la Presidencia se dio lectura a la propuesta realizada por la Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2.007, relativa al régimen de sesiones del pleno y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar el primer lunes hábil de cada mes a las 20 horas, desde octubre hasta mayo, y a las 21 horas los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a todos los concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.”

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus quince miembros presentes acordó aprobar la propuesta de la Presidencia en todas su partes.

3°.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia, se dio lectura a la parte dispositiva de la Resolución dictada por la Alcaldía el 19 de junio de 2.007, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5000 habitantes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local del nuevo Ayuntamiento de Berja, la cual estará compuesta por los siguientes concejales:

- 1°.- D^a María Luisa Cruz Escudero
- 2°.- D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
- 3°.- D. Domingo López Maldonado
- 4°.- D. José Carlos Lupión Carreño
- 5°.- D^a. María Dolores Manrubia García.

Segundo.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados dándose cuenta del mismo a la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Los asistentes, acordaron su enterado.

4°.- DACIÓN DE CUENTAS DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Secretaria se dio lectura de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 19 de junio de 2.007, en relación al nombramiento de Tenientes de Alcalde y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en todos los Ayuntamientos existen los Tenientes de Alcalde.

Visto el Decreto de fecha de hoy por el que se ha constituido la Junta de Gobierno Local de la nueva Corporación.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre resuelvo:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno, por el orden que se indica, y con efectos desde el día de hoy:

1º.- D^a. María Luisa Cruz Escudero.

2º.- D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas.

3º.- D. Domingo López Maldonado

4º.- D. José Carlos Lupión Carreño.

5º.- D^a María Dolores Manrubia García.

Segundo.- Delegar las funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, D^a María Luisa Cruz Escudero, para todos los supuestos recogidos en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986.

Tercero.- Notificar esta resolución a los interesados, dándose cuenta del mismo a la Corporación municipal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Los asistentes, acordaron su enterado.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por Secretaria se dio lectura a la propuesta realizada por el Sr. Alcalde Presidente el pasado día 25 de junio de 2.007, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local producido el debate que después se dirá y resultando

Que en base a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local por la Alcaldía se propone delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones contempladas en el artículo 22.2 de la Ley mencionada:

- j) el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- m) la concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto – salvo las de tesorería, que les corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- ñ) La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación y concesión y cuando aún no esté previsto en los presupuestos.

En consecuencia con lo anterior el Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor del Grupo Popular y seis votos en contra, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo del Partido de Almería, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista, se hace uso de la palabra para indicar que encuentra a faltar en el expediente el

informe de Secretaría e Intervención; añadiendo que su grupo no está de acuerdo con la medida de quitar competencias al Pleno para pasarlas a la Junta de Gobierno, ya que eso merma la participación de la oposición en la toma de decisiones y además limita su derecho a la información ya que si un expediente viene al Pleno los miembros de la oposición lo tendrán a su disposición sin necesidad de tener que solicitar la información por escrito y que se nos conceda día y hora para poder examinarlo lo que dificulta poder ejercer nuestro derecho de representación en asuntos municipales como grupo político y quita competencias de importancia al órgano supremo de representación municipal, en todo caso lo que se debería hacer es transferir competencias de la Junta de Gobierno al Pleno.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, para recordar que hace cuatro años en la legislatura anterior y cuando el Grupo Socialista ostentaba la mayoría por sólo treinta y cinco votos de diferencia, se les pidió participación con voz pero sin voto y el Grupo Socialista les indicó que eso no se podía hacer de ningún modo. Continúa diciendo que el motivo por el que se delegan competencias en la Junta no es otro que hacer el funcionamiento de los órganos municipales mucho más dinámico y funcional y evitar que para un asunto se tenga que esperar meses y meses, y la oposición será tenida en cuenta en todo momento pero de esta manera será más rápido y dinámico el funcionamiento municipal.

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista, se responde que ya esperaba que se sacaran los pies del tiesto, ya que no tiene nada que ver la participación en la Junta de Gobierno, con quitar competencias al Pleno y mermar la participación de la oposición ya que hasta que los asuntos no pasen por la Junta y se remita el Acta no se podrá solicitar examinar los expedientes. Además con el régimen de sesiones del primer lunes de cada mes y teniendo en cuenta que se pueden realizar cuantos plenos extraordinarios sean necesarios se puede decir que el funcionamiento municipal sería igual de ágil sin tener que mermar las competencias del Pleno y en este caso en asuntos de tanta importancia como expedientes de modificación de créditos, que no ocurre nada si se deja la competencia en el Pleno y así se podrían debatir los asuntos en el Salón de Plenos.

Le responde el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, para indicarle que se habla mucho de legalidad y que no nos estamos saliendo del tiesto ya que si la ley contempla que se pueden realizar las delegaciones es porque se puede hacer y con esta nueva fórmula se espera agilizar el funcionamiento municipal y que esa es la única cuestión que ha motivado su postura de delegaciones.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaria y de Orden de la Presidencia, se dio lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.007, por el que se delegan determinadas competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno y cuya parte dispositiva es como sigue:

“Considerando que son competencias propias de la Junta de Gobierno la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y por delegación las atribuciones que le sean delegadas por la Alcaldía u otro Organismo Municipal, salvo las indelegables por prohibición legal establecidas en el número 3 del art. 21 de LRBL.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 23.b) de LRBL y art. 52.1 del R.O.F., resuelvo:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes competencias:

1.- Otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores.

2.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 €, salvo los gastos de personal.

4.- Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios de Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto anterior.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicio cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previsto en el presupuesto.

6.- Informe, propuesta solicitud y otorgamiento, en su caso de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos.

7.- Concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€, con sujeción estricta a lo que cada presupuesto establezca en sus Bases de Ejecución respecto del procedimiento y justificación de las mismas.

8.- Seguimiento, desarrollo, control y coordinación de la gestión de las delegaciones de las distintas Areas en que se divide el funcionamiento Municipal.

Segundo.- Este Decreto tendrá efectos a partir del día de 25 de junio.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron su enterado.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS DELEGACIONES DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES.

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia, se dio lectura de la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2.007, por la que se delegan diversas competencias de la Alcaldía en distintos concejales y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Considerando las competencias que me confieren el art. 23.4 de LRBRL y 43 del ROF HE RESUELTO:

Primero.- Definir, a efectos de delegación de las competencias propias de esta Alcaldía las siguientes Areas y con los cometidos que así mismo se expresan:

Area de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías.

Hacienda municipal

Padrones

Industria

Informática y desarrollo de nuevas tecnologías

Turismo y comercio

Venta ambulante

Mercadillo

Plaza de abastos

Emisora municipal

Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios

Personal.

Conservación de patrimonio.

Seguridad ciudadana (protección civil, incendios, P.E.M.)

Infraestructura viaria (carreteras, semáforos y otras señalizaciones y regulación vial, etc.)

Servicios mínimos (cementerio, limpieza urbana, agua, saneamiento, alumbrado, telefonía).

Área de Cultura, Educación y Desarrollo Social

Sanidad y salud

Consumo

Educación

Cultura

Fiestas

Escuelas de música danza y banda de música

Servicios sociales

Infancia, juventud, tercera edad y mujer.

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Medio ambiente

Costas

Parques y jardines.

Agricultura y Ganadería.

**Área de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la Entidad de
Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra**

Planeamiento, Gestión y Disciplina urbanística

Patrimonio y contratación (incluida la gestión del inventario municipal)

Relaciones con la EATIM de Balanegra

Segundo.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** a favor de la Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, **D^a MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO**. Dicha delegación incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros.

Tercero.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del **Área DE PERSONAL, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y BARRIOS** a favor de la Segunda Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, **D^a CECILIA MARTÍN VILLEGAS**. Dicha delegación incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros. De la presente delegación queda excluida expresamente la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral así como la jefatura de la Policía Local.

Cuarto.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del **Área de HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** a favor del Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, **D. DOMINGO LÓPEZ MALDONADO**. Dicha delegación incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros, quedando excluida la aprobación del gasto y la

ordenación del pago de aquellas cantidades a las que previamente por el órgano competente se haya aprobado el gasto y la concertación de operaciones de crédito.

Quinto.- Conferir delegación específica referente a la **materia de Fiestas** a favor del **Concejal D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO**. Dicha delegación incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma a la Concejal delegada del Área de Cultura, Educación y Desarrollo Social.

Sexto.- Conferir delegación específica referente a la **materia de Barrios, Cementerio y Limpieza Urbana** a favor de la Concejal **D^a. MARIA DOLORES MANRUBIA GARCÍA**. Dicha delegación incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma a la Concejal delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad ciudadana y Barrios.

Séptimo.- Conferir delegación específica referente a la **materia de Comercio** a favor del **Concejal D. JOSÉ ANTONIO AMAT MONTES**. Dicha delegación incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma al Concejal delegado del Área de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías.

Octavo.- Conferir delegación específica referente a la **materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente** a favor del Concejal **D. JOSÉ NICOLÁS MEDINA ROBLES**. Dicha delegación incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma a la Alcaldía.

Noveno.- Conferir delegación específica referente a la **materia de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM** a favor de la

Concejal **D^a. NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN**. Dicha delegación incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma a la Alcaldía. Asimismo se le confiere delegación específica para la materia de Coordinación de los servicios jurídicos municipales y gestión de nóminas.

Décimo.- La **ALCALDÍA** asume directamente la dirección y gestión del **ÁREA DE URBANISMO, CONTRATACIÓN Y RELACIONES CON LA ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE BALANEGRA, y del ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**, sin perjuicio de las delegaciones específicas a que se refieren los puntos octavo y noveno de este Decreto.

Decimoprimer.- Todas las anteriores delegaciones se entienden sin perjuicio de las que la Alcaldía delegue en la Junta de Gobierno Local.

Decimosegundo.- Todas estas delegaciones tendrán eficacia desde el día de mañana, veintiuno de junio de 2007.

Decimotercero.- Dar traslado a los interesados del presente Decreto, así como que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron su enterado.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en cuanto a la composición de las Comisiones Informativas y producido el debate que después se dirá, resultando

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

- Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías, que actuará asimismo, con el carácter y funciones que el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 127 del R.O.F. atribuyen a la Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios.
- Comisión de Cultura, Educación y Desarrollo Social
- Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Comisión de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra.

Segundo.- Cada una de estas Comisiones estará formada por siete concejales repartidos de la siguiente forma: cuatro PP, dos PSOE y uno PdeAL.

Tercero.- Cada una de estas Comisiones celebrará sesión ordinaria entre los días veinticinco y treinta de cada mes.

Cuarto.- Requerir a los Portavoces de los distintos grupos políticos para que a la mayor brevedad indiquen mediante escrito dirigido a la Alcaldía la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado anterior y pudiendo designar un suplente por cada titular.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor del Grupo Popular y Partido del Almería y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Socialista acuerda aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista se indica que su grupo tiene derecho a intervenir en todos los puntos, aunque sean en asuntos que sólo se deba dar cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados, ya

que en el punto de delegación de competencias en distintos concejales y creación de las distintas Areas municipales, su grupo tiene algunas dudas, ya que se ha creado el área de Área de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra dando una delegación específica en materia de contratación a un concejal y a la vez las competencias en materia de contratación las delega el Alcalde y el Pleno en la Junta de Gobierno por lo que parece que hay una contradicción.

Interviene el Presidente para aclarar que se puede tener una delegación específica para el caso y a la vez que los acuerdos los realice al final la Junta de Gobierno.

En cuanto al asunto en cuestión, indica el portavoz socialista, D. Serafín Robles Peramo que aunque no se ha respetado la proporcionalidad de participación de los distintos grupos en las comisiones su grupo votará a favor, pero por lo que respecta a la celebración de sesiones entre los días 25 a 30 de cada mes en primer lugar hay meses que no tienen treinta días y eso conlleva que las fechas sean un poco ajustadas para poder llevar los asuntos al pleno el primer lunes hábil del mes, a no ser que se dejaran los dictámenes de un mes para el mes siguiente, ya que en algunos casos sólo habría dos días para levantar el acta y los dictámenes y poder convocar el pleno con todos los asuntos con la antelación de dos días que establece la legislación y encima con cinco comisiones distintas que sería un sobre cargo para los servicios de Secretaría ya que lo lógico es que como mínimo estén una semana antes y así se evitaría tener que llevar asuntos sin dictaminar.

Le responde el Presidente, que por ahora el régimen de sesiones de las comisiones será el que se ha propuesto, pero si sobre la marcha se ve que es ajustado se cambiará.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, para responder que se ha respetado escrupulosamente la proporcionalidad, bien es cierto que se podía haber puesto un mayor numero de concejales por grupo pero así se respeta la proporcionalidad y se bajan las asignaciones por asistencias a las mismas.

Indica el portavoz socialista, D. Serafin Robles que no pretende entrar en debate sobre el tema de la proporcionalidad pero en el caso del Partido de Almería con esas cuentas saldría medio concejal y se tendría que redondear hacia arriba por lo que se ratifica en que no se respeta la proporcionalidad al cien por cien. Si la intención es por reducir gastos no es necesario que el Grupo Popular tenga tantos miembros en las comisiones pudiendo prescindir su grupo de algún miembro en ellas en aras de reducir el gasto.

Por último interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión, para ratificar su postura sobre la forma de proporcionalidad utilizada e indicar que el Partido de Almería para poder tener representación como mínimo tiene que tener un concejal en cada una de las comisiones y que el Grupo Socialista tiene justo la mitad de miembros que ellos, al igual que pasa con el número de concejales.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por la Secretaria se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre los concejales que desempeñaran sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y producido debate que después se dirá y resultando

Que en base a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La relación de cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones son los siguientes:

La Alcaldía con unas retribuciones mensuales iguales a **2.987,16 euros**.

Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Desarrollo Social, Concejal Delegado del Area de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios y Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM, percibirán una retribución igual a **2.148,08 euros**.

Las mencionadas retribuciones experimentarán un incremento equivalente al que experimenten las retribuciones de los funcionarios públicos sujetos a la Ley 30/84 conforme a la Ley de Presupuestos del Estado.

Estos cargos percibirán 14 pagas integrales, dos de ellas extraordinarias, coincidiendo su devengo con las establecidas en la legislación aplicable a los funcionarios.

Segundo.- Estas retribuciones se harán efectivas desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Corporación.

Tercero.- iniciar expediente de modificación de créditos si fuera necesario.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Partido de Almería, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista, se indica que en este caso también falta el informe de Secretaría e Intervención, por lo que rogaría que se tenga en cuenta para sucesivas convocatorias de pleno para que todos los asuntos vengan con los preceptivos informes y pregunta si las cantidades son netas o brutas.

Le responde el Presidente que son brutas.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MANTENIMIENTO Y SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL.

Por la Secretaria se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre los puestos a desempeñar por el personal eventual y producido debate que después se dirá y resultando

Primero.- Suprimir el puesto de trabajo de personal eventual recogido en la Plantilla de personal bajo la denominación de “Periodista. Gabinete de prensa”

Segundo.- Mantener el puesto de trabajo de carácter eventual que aparece recogido en la vigente plantilla de personal del Ayuntamiento denominado “Secretaria particular”, que pasa a denominarse “Secretario particular” cuyas funciones serán, además de las que particularmente le asigne el Alcalde, todas aquellas de orden administrativo, correspondencia, gestión, ordenación de la oficina de la Alcaldía, conforme a las directrices establecidas por ésta, sin que en modo alguno interfiera en las funciones administrativas del personal funcionario del Ayuntamiento. Las retribuciones serán las equivalentes en su consideración íntegra a las de un funcionario de la subescala Administrativa de la propia Corporación y en consecuencia el nivel de titulación será el exigido para el acceso a esa subescala, como mínimo, y el régimen de dedicación u horario de trabajo será libre y discrecionalmente establecido por la Alcaldía en razón de las propias necesidades o exigencias del cargo.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Partido de Almería, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia, se cede el uso de la palabra a D^a. Isabel Pérez Álvarez, portavoz del Partido de Almería que indica que le parece bien que se suprima la plaza de periodista, siempre que no se realice ningún otro tipo de contratación con los medios.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Serafín Robles Peramo, que si el Grupo Popular piensa que la comunicación con los distintos medios periodísticos se considera necesaria y si es así si se ha pensado en contratar a una empresa con un contrato de servicios.

Por lo que se refiere al Secretario particular, indica el Sr. Robles Peramo, que ya existe una persona que está ocupando el puesto cosa que le extraña ya que la plaza no está creada, lo que se está realizando en este pleno por lo que desearía saber si ya está contratada dicha persona, si reúne los requisitos legales y si se le piensa pagar en qué forma se piensa hacerlo.

Le responde el portavoz del Grupo Popular, para indicarle que la persona que será el nuevo Secretario particular del Alcalde no está contratado que en estos días ha estado en el Ayuntamiento para tener una primera toma de contacto y ver como será el funcionamiento de su trabajo, pero no tiene contrato porque no está trabajando y no toma ninguna decisión en nombre del Ayuntamiento. Por lo que respecta al papel del periodista el Ayuntamiento si necesita que las noticias salgan fuera y se conozca en los medios la labor municipal, pero también es muy importante como se ha visto en el punto anterior es reducir gastos, por eso se han bajado las retribuciones a todos los concejales en un diez por ciento sobre la base de lo que se cobraba en la Corporación anterior; por todo ello se adoptarán las medidas necesarias para que la labor periodística se desarrolle correctamente y por menos dinero que hasta ahora.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Serafín Robles, para incidir en que no se ha contestado a la pregunta de si las labores de periodista se realizarán por parte de personal del Ayuntamiento o por una empresa y añade que insiste en que ya tienen a una persona que está desempeñando las funciones de Secretario de la Alcaldía puesto que está dando citas a personas para hablar con el Alcalde.

Por D. José Carlos Lupión Carreño, portavoz del Grupo Popular, se insiste en que sólo es una toma de contacto con el puesto y que no está trabajando por lo que no cobra. Añadiendo que por lo que respecta a la plaza de periodista, lo mismo desempeña el puesto él mismo, por supuesto de forma altruista y seguro que funciona mejor de lo que lo hacía.

Insiste la Presidencia en que las tareas de información se llevaran mejor que hasta ahora.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS.

Por la Srta. Secretaria se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía en relación a las asignaciones de los distintos grupos políticos y resultando

Primero.- Establecer una subvención periódica para cada uno de los Grupos Políticos, mensual de **136 Euros**.

Segundo.- Establecer una subvención a los Grupos Políticos municipios constituidos por importe de **102 Euros** mensuales, por cada uno de los miembros que los integran.

Tercero.- Se realicen los mencionados pagos con periodicidad mensual con cargo a la partida correspondiente del presupuesto con ocasión del pago de nóminas del personal al servicio de la Corporación. Estas asignaciones producirán efectos a partir del día primero de julio.

Cuarto.- En ningún caso podrán destinarse estas dotaciones al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de los bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Quinto.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida

Sexto. – Iniciar expediente de modificación de créditos, si fuere preciso

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local el Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad de sus quince miembros presentes aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS POR SERVICIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO.

Por la Srta. Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo realizada por la Alcaldía cuyo tenor literal, es como sigue:

“En base a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre propongo al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Los miembros Corporativos componentes de Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Ayuntamiento Pleno percibirán por cada asistencia a las sesiones a que sean convocados la cantidad de **60 euros**.

Así mismo los miembros Corporativos que sean Delegados de Area, sin dedicación exclusiva, percibirán **125 euros** por asistencia a Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Ayuntamiento Pleno.

Los portavoces de los distintos Grupos Políticos **90 euros** por cada asistencia al Pleno Corporativo.

Los Presidentes Primero y Segundo de las distintas Comisión Informativas, estén o no en el ejercicio del cargo **90 euros** por asistencia.

Cuando coincidan más de un concepto en los tres apartados anteriores, solo se percibirá una sola asistencia.

Segundo.- Por cada asistencia de Concejal a Organos Colegiados de la Organización Municipal voluntaria, como Consejos Municipales, Comisiones Especiales, etc. percibirán la cantidad de **60 euros**.

Tercero.- Por asistencia a sesiones de Organos Colegiados de otras Administraciones, cuando actué en calidad de representante de la Administración Municipal, siempre que se acredite no percibir indemnización

por tal concepto con cargo al Presupuesto del Organo en el que participe, tendrá derecho a percibir la cantidad de **60 euros**.

Cuarto.- Las cantidades establecidas en concepto de asistencia para los vocales en las diversas Comisiones y Órganos Municipales será satisfechas a los funcionarios que ejerzan y asistan con el carácter de Secretarios, Asesores, etc., así como los subalternos que deban prestar sus servicios a requerimiento de la Alcaldía, con ocasión de celebración de Plenos, Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas, etc. Así mismo percibirán indemnización los funcionarios que asistan a los distintos Consejos que tenga establecido este Ayuntamiento en la misma cuantía que por asistencia a Comisiones, los cuales irán incluidos en el complemento de productividad.

Quinto.- Las indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados de los miembros corporativos con ocasión del ejercicio de su cargo se satisfarán conforme a los siguientes conceptos y cuantías:

Por utilización de vehículo particular la que establezca la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma para los funcionarios del grupo A.

Dietas: Los conceptos de alojamiento y manutención se satisfarán por la cuantía acreditada del gasto que comporte, mediante la correspondiente factura, pudiéndose expedir ordenes de pago a justificar por tal concepto a favor de los comisionados por cuantía estimada del gasto a realizar. No obstante lo anterior y concurrente con los mismos se satisfarán **20,50 euros**, en concepto de gastos de difícil o imposible acreditación.

Las indemnizaciones por los conceptos anteriores serán satisfechas en igual cuantía a los funcionarios que deban realizar gestiones municipales por encomienda del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, que después se dirá, por unanimidad de sus quince miembros presentes acordó aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por la Srta. Secretaria se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo realizada por la Alcaldía cuyo tenor literal, es como sigue:

“Vistos los escritos presentados por los distintos grupos políticos y por la Asociación de Padres de Alumnos y teniendo en cuenta que los vocales del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes deben ser designados por el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos, en consecuencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar los siguientes vocales del Consejo de Administración:

Representante del Grupo político del Partido Popular:

D. Antonio Álamo Alonso

Representante del Grupo político del Partido Socialista:

D. José Antonio Pérez Vargas

Representante del grupo político del Partido de Almería:

D. Isabel Trinidad Pérez Álvarez

Representante de los Centros docentes del municipio:

D^a. Mireya Martín Ibarra

Dos representantes de las especialidades deportivas del municipio:

D. Eduardo Soto Ruiz

D. Jesús Cortés Vargas.

Representante de las Asociaciones de padres de alumnos:

Titular: D^a. María Dolores Fernández Osorio

Suplente: D^a. Fina Villegas Fernández

Médico de la localidad:

D. Carlos Quintanilla Meza.

Segundo.- Notificar esta resolución a los interesados.”

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y con la abstención del Grupo Municipal Socialista acordó aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

14º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJOS ESCOLARES.

Por la Srta. Secretaria, de orden de la Presidencia y de conformidad con lo establecido en el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, se dio lectura a la parte dispositiva de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 25 de junio de 2.007 donde se designa al representante de la Corporación en los distintos centros escolares del municipio y cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- Designar a D^a. María Luisa Cruz Escudero como Concejal representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los siguientes Centros Docentes:

C.P. ”Celia Viñas”

C.P.” San Tesifón”

C.P.” Andrés Manjón”

C.P. de Balanegra

C.P. Preescolar “Barajas”

C.P. Rural Alboraida

Centro de Adultos

Instituto de Bachillerato

C. Concertado Ntra. Sra. de Gádor

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificar a la interesada, así como a los distintos Centros.”

Finalizada la lectura y tras un breve debate que después se dirá, el Pleno de la Corporación, acordó su enterado.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista, se indica que su grupo no tiene nada en contra de la persona designada como representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares, pero parece poco aconsejable designar a una sola persona para todos ellos, puesto que si se convocan varios consejos a la vez no podría asistir a todos y eso provocaría que se tuvieran que supeditar las convocatorias a las necesidades del Ayuntamiento, por eso piensa que la formula utilizada en la anterior legislatura de tener distintos concejales es mejor o sino por lo menos designar a un suplente.

Le responde el Presidente que no cree que existe problema por el representante designado.

15º.- DACIÓN DE CUENTAS DE MIEMBROS DESIGNADOS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS PARA LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS.

Por la Srta. Secretaria se dio lectura a la propuesta realizada por los portavoces de los distintos grupos políticos, en cuanto a la designación de miembros en la Comisión de Gobierno del Centro Virgitano de Estudios Históricos y que son:

Por el Partido Popular:

D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Por el Partido Socialista:

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo

Por el Partido de Almería:

D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acordó su enterado.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por Secretaria de orden de la Presidencia, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía en cuanto al nombramiento de representante en órganos colegiados, cuyo tenor literal es:

“Primero.- Designar a los siguientes Concejales como representantes del Ayuntamiento de Berja en los siguientes organismos:

Junta Local de extinción de incendios: Cecilia Martín Villegas

Junta Valoración Catastral: Nuria Rodríguez Martín

Representante en la Junta de Gobierno del Club 3ª Edad: Mª Luisa Cruz Escudero

Representante en la Comisión Comarcal de Bienestar Social: Mª Luisa Cruz Escudero

Representante en el Consorcio de Bomberos: José Antonio Amat Montes

Representante en la Junta de Usuarios del Agua del Poniente Almeriense: D. José Nicolás Medina Robles

Representante en el consorcio de vertidos sólidos del Poniente: D. José Nicolás Medina Robles

Representante en el Consorcio del papel, cartón y vidrio: D. José Nicolás Medina Robles

Representante en el Consejo Comarcal del INEM: Dª Nuria Rodríguez Martín

Representante en el Patronato Provincial de Turismo: D. Domingo López Maldonado

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados y a los distintos organismos.”

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento por trece votos a favor nueve Grupo Popular y cuatro Grupo Municipal Socialista y la abstención del Partido de Almería, acordó aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE 8 UNIDADES EN BERJA (ALMERÍA).

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3

del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal, por la Presidencia se propone la aprobación de la resolución del contrato para las obras de construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de ocho unidades, producido debate que después se dirá y resultando

1º.- Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 20 de febrero de 2.002 se adjudicó a D. Tomas Baeza Grancha las obras de construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 8 unidades en Berja (Almería). Este contrato se formalizó en documento administrativo el 22 de agosto de 2.002.

2º.- El 8 de junio de 2.007, con número 5.501, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja un escrito presentado por D. Tomas Baeza Cano, en el que expone que el día 3 de junio de 2.007 se produce la defunción de D. Tomás Baeza Grancha, y en el que solicita que se proceda por el órgano de contratación a declarar resuelto el contrato de referencia, con pronunciamiento expreso sobre la procedencia de devolución parcial de la garantía prestada, que se levante acta de recepción de la obra ejecutada, así como de los materiales e instalaciones destinados a la misma, y se proceda a la liquidación económica que resulte procedente.

3º.- Vista la propuesta de liquidación presentada por el Director de Obra la cual arroja un saldo de 4.663,17 Euros a favor del contratista.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59, 111 a), 151.1 del real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas y 109 y 110.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus quince miembros presentes acuerda:

Primero.- Resolver el contrato para la realización de las obras de “Construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 8 unidades en Berja (Almería)”, sin necesidad de dar audiencia a los herederos, y sin derecho a indemnización por el resto del contrato que falta por ejecutar.

Segundo.- Notificar a los herederos del contratista la liquidación, abonándoles el saldo resultante que asciende a cuatro mil seiscientos sesenta y tres euros con diecisiete céntimos (4.663,17 €).

Tercero.- Autorizar la cancelación de los avales presentado por Tomás Baeza Grancha como garantías definitivas del contrato de “construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 8 unidades en Berja (Almería).

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se indica que ante el fallecimiento del constructor por parte de su grupo desearía que se trasladara el pésame a la familia.

18º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE 2.005.

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra a la Srta. Secretaria, quien de conformidad con la legislación vigente dio cuenta de las Resoluciones número 731 de fecha 15 de junio de 2.007, relativa a la liquidación del Presupuesto general de 2.005, así como a la número 785 de fecha 27 de junio de 2.007 y cuyo tenor literal, es como sigue:

“D E C R E T O.- Visto el expediente de liquidación del Presupuesto General de 2.005 previo informe del Sr. Interventor municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollados por los artículos 89 y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja que arroja el siguiente Remanente de Tesorería:

a) Deudores pendientes de cobro	4.568.070,42
b) Acreedores pendientes de pago	4.972.146,56
c) Fondos líquidos de Tesorería	984.578,08
d) Remanente líquido de Tesorería	280.501,94
e) Remanente para Gastos con F.A.	1.455.741,33
f) Remanente para Gastos Generales	-1.175.239,93

Segundo.- Aprobar la liquidación del Patronato Municipal de Deportes con el siguiente Remanente de Tesorería:

a) Deudores pendientes de cobro	4.820,05
b) Acreedores pendientes de pago	16.806,38
c) Fondos líquidos de Tesorería	26.798,38
d) Remanente líquido de Tesorería	14.811,90
e) Remanente para Gastos con F.A.	0,00
f) Remanente para Gastos Generales	14.811,90

Tercero.- Aprobar la liquidación del Centro Virgitano de Estudios Históricos con el siguiente Remanente de Tesorería:

a) Deudores pendientes de cobro	19.725,00
b) Acreedores pendientes de pago	18.267,83
c) Fondos líquidos de Tesorería	1.279,87
d) Remanente líquido de Tesorería	2.737,04
e) Remanente para Gastos con F.A.	0,00
f) Remanente para Gastos Generales	2.737,04

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Remitir la liquidación a los órganos competentes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones D. Serafín Robles Peramo, en Berja (Almería) a quince de junio de dos mil siete, de lo que yo, la Secretaria D^a Gracia María Quero Martín, doy fe.”

Así mismo se dio lectura de la Resolución de rectificación de errores materiales o aritméticos por lo que la liquidación del presupuesto 2.005, queda como sigue:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja que arroja el siguiente Remanente de Tesorería:

a) Deudores pendientes de cobro	4.268.070,42
b) Acreedores pendientes de pago	4.972.146,56
c) Fondos líquidos de Tesorería	984.578,08

- d) Remanente líquido de Tesorería 280.501,94
- e) Remanente para Gastos con F.A. 1.455.741,33
- f) Remanente para Gastos Generales -1.175.239,39

Segundo.- Aprobar la liquidación del Patronato Municipal de Deportes con el siguiente Remanente de Tesorería:

- a) Deudores pendientes de cobro 4.820,05
- b) Acreedores pendientes de pago 16.806,38
- c) Fondos líquidos de Tesorería 26.798,23
- d) Remanente líquido de Tesorería 14.811,90
- e) Remanente para Gastos con F.A. 0,00
- f) Remanente para Gastos Generales 14.811,90

Tercero.- Aprobar la liquidación del Centro Virgitano de Estudios Históricos con el siguiente Remanente de Tesorería:

- a) Deudores pendientes de cobro 19.725,00
- b) Acreedores pendientes de pago 18.267,83
- c) Fondos líquidos de Tesorería 1.279,87
- d) Remanente líquido de Tesorería 2.737,04
- e) Remanente para Gastos con F.A. 0,00
- f) Remanente para Gastos Generales 2.737,04

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Remitir la liquidación a los órganos competentes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron su enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA